



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Iglesias Evangélicas han demostrado en estos últimos años un crecimiento inusitado en la Ciudad, consolidando sus actividades como parte inescindible del acervo religioso-cultural capitalino.

Que, en especial, se destacan 3 (tres) eventos anuales, que se reeditan año tras año, a saber:

- Marzo/Mayo. INVASION DEL AMOR DE DIOS;
- 25 de Marzo-Agosto. FIESTA DEL NIÑO POR NACER;
- 24 de Mayo y 8 de Julio. TEDEUM EVANGELICO.

Que, edición tras edición estos eventos han merecido Declaración de Interés del Honorable Concejo Deliberante, alcanzando con el tiempo, el status de hitos cultural-religioso de la Ciudad.

Que, año tras año, durante los meses de Marzo/Abril/Mayo, se desarrolla el movimiento espiritual evangélico “INVASION DEL AMOR DE DIOS”, en el que los feligreses invaden las calles llevando la palabra de Jesús, entregando troqueles a los vecinos para que éstos vuelquen sus peticiones que merecerán las oraciones de los Pastores. Que se trata de un evento mundial, iniciado en la región con el Pastor Ledesma, en la Provincia del Chaco, y en el Mundo, se desarrolla en 57 países, 5 Continentes, 50.000.000 de personas movilizadas, 5.000 iglesias; alcanzando particularidades destacables en nuestra Ciudad, a través de Caravanas que se hacen vía terrestre, por agua(Río Paraná) y por aire.

Que, INVASION DEL AMOR DE DIOS ha sido reconocido por los Gobiernos de la Provincia y del Municipio, de hecho los lanzamientos se hacen en Casa de Gobierno y en la Sociedad Española (lugar elegido para el lanzamiento de los eventos municipales oficiales).

Que, INVASION DEL AMOR DE DIOS se desarrolla desde marzo a mayo de cada año, y culmina siempre con un FESTIVAL de la FAMILIA, que reivindica la unidad y los valores familiares como

pilar de la sociedad.

Que, asimismo, hace más de una década los días previos al 25 de Mayo y 9 de Julio, esto es, los días 24 de mayo y 8 de Julio se lleva a cabo el TEDEUM EVANGELICO, que desde el 2.008 ha sido reconocido por el gobierno de la Provincia de Corrientes como una actividad oficial de dichas fechas patrias.

Que, en la actualidad estos actos religiosos se llevan a cabo en el Templo de la Iglesia Jesús Vive, ubicado en calles Miguel del Corro y Sanchez de Bustamante.

Que, finalmente, hay 2 celebraciones anuales del NIÑO por NACER, la del día de los Derechos de los mismos, cada 25 de marzo, en la Plazoleta del Monumento a la Biblia, y en agosto, en la Plazoleta que lleva el nombre de la Pastora María Rosa Markus de Telechea.

Que, estos actos evangélicos han sido ideados, organizados y promovidos por el Pastor Ignacio Telechea, líder de la Iglesia Jesús Vive, y se han ido transformando paulatinamente en acontecimientos socioculturales de la Ciudad.

Que, paulatinamente, se han ido plegando otras Iglesias Evangélicas y Asociaciones Evangélicas.

Que, las manifestaciones religiosas son de naturaleza cultural y deben ser receptadas en el Calendario Oficial de Actividades, en tanto y en cuanto adquieren trascendencia cualitativa y cuantitativa para la sociedad civil.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**INCLUYE EVENTOS EVANGELICOS EN CALENDARIO OFICIAL DE ACTIVIDADES
MUNICIPALES**

Que, las Iglesias Evangélicas han demostrado en estos últimos años un crecimiento inusitado en la Ciudad, consolidando sus actividades como parte inescindible del acervo religioso-cultural capitalino.

Que, en especial, se destacan 3 (tres) eventos anuales, que se reeditan año tras año, a saber:

- Marzo/Mayo. INVASION DEL AMOR DE DIOS;
- 25 de Marzo-Agosto. FIESTA DEL NIÑO POR NACER;
- 24 de Mayo y 8 de Julio. TEDEUM EVANGELICO.

Que, edición tras edición estos eventos han merecido Declaración de Interés del Honorable Concejo Deliberante, alcanzando con el tiempo, el status de hitos cultural-religioso de la Ciudad.

Que, año tras año, durante los meses de Marzo/Abril/Mayo, se desarrolla el movimiento espiritual evangélico “INVASION DEL AMOR DE DIOS”, en el que los feligreses invaden las calles llevando la palabra de Jesús, entregando troqueles a los vecinos para que éstos vuelquen sus peticiones que merecerán las oraciones de los Pastores. Que se trata de un evento mundial, iniciado en la región con el Pastor Ledesma, en la Provincia del Chaco, y en el Mundo, se desarrolla en 57

países, 5 Continentes, 50.000.000 de personas movilizadas, 5.000 iglesias; alcanzando particularidades destacables en nuestra Ciudad, a través de Caravanas que se hacen vía terrestre, por agua (Río Paraná) y por aire.

Que, INVASION DEL AMOR DE DIOS ha sido reconocido por los Gobiernos de la Provincia y del Municipio, de hecho los lanzamientos se hacen en Casa de Gobierno y en la Sociedad Española (lugar elegido para el lanzamiento de los eventos municipales oficiales).

Que, INVASION DEL AMOR DE DIOS se desarrolla desde marzo a mayo de cada año, y culmina siempre con un FESTIVAL de la FAMILIA, que reivindica la unidad y los valores familiares como pilar de la sociedad.

Que, asimismo, hace más de una década los días previos al 25 de Mayo y 9 de Julio, esto es, los días 24 de mayo y 8 de Julio se lleva a cabo el TEDEUM EVANGELICO, que desde el 2.011 ha sido reconocido por el gobierno de la Provincia de Corrientes como una actividad oficial de dichas fechas patrias.

Que, en la actualidad estos actos religiosos se llevan a cabo en el Templo de la Iglesia Jesús Vive, ubicado en calles Miguel del Corro y Sanchez de Bustamante.

Que, finalmente, hay 2 celebraciones anuales del NIÑO por NACER, la del día de los Derechos de los mismos, cada 25 de marzo, en la Plazoleta del Monumento a la Biblia, y en agosto, en la Plazoleta que lleva el nombre de la Pastora María Rosa Markus de Telechea.

Que, estos actos evangélicos han sido ideados, organizados y promovidos por el Pastor Ignacio Telechea, líder de la Iglesia Jesús Vive, y se han ido transformando paulatinamente en acontecimientos socioculturales de la Ciudad.

Que, paulatinamente, se han ido plegando otras Iglesias Evangélicas y Asociaciones Evangélicas.

Que, las manifestaciones religiosas son de naturaleza cultural y deben ser receptadas en el Calendario Oficial de Actividades, en tanto y en cuanto adquieren trascendencia cualitativa y cuantitativa para la sociedad civil.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: INCLUYE dentro del CALENDARIO OFICIAL de ACTIVIDADES de la Ciudad de Corrientes, los siguientes eventos evangélicos:

- a) Marzo/Mayo. INVASION DEL AMOR DE DIOS;
- b) 25 de Marzo-Agosto. FIESTA DEL NIÑO POR NACER;
- c) 24 de Ma

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**